



Primera sanción en España por incumplir la ley de «cookies»

Se trata del primer procedimiento sancionador en España a una empresa que no cumple la normativa de la llamada "Ley de Cookies".

El denunciante alego en septiembre del 2012 que una página web instalaba "cookies" de manera automática sin tener en cuenta el consentimiento del usuario. Así lo hace saber el abogado del denunciante y socio fundador del bufete Abanlex Abogados, Pablo Fdez. Burgueño, a través de su blog de derecho especializado en nuevas tecnologías.

Las "cookies" son pequeñas piezas de texto que envía una web al ordenador, el móvil o la tableta de un usuario para rastrear sus "clics" y que devuelven esa información codificada al propietario del dominio. De esta manera se puede saber cuándo se ha conectado el usuario, durante cuánto tiempo, en qué se ha fijado, qué página ha consultado antes o adónde va después, etcétera.

La principal causa de la denuncia considera que el administrador de la web no respetó la normativa al no informar al usuario ni pedir su consentimiento para instalar las "cookies", tal y como especifica la actualización de la "Ley de Cookies" que se realizó el 1 de abril del 2012. Una ley que está en vigor en España desde marzo del 2012, después que la Unión Europea (UE) aprobara la normativa en una directiva del 2009, en respuesta al gran número de quejas de usuarios y organizaciones en lo referente a la privacidad en la red.

La normativa específica que los adminis ...